



Resolución Directoral Nacional N° 050-2010-BNP

Lima, 03 MAR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 036-2010-BNP/ODT, de fecha 01 de marzo de 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, sobre la incorporación al Presupuesto Institucional los recursos autorizados vía Crédito Suplementario por la suma de **S/. 1'978,892.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 067-2010-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal - 2010 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, sub.-Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 019-2010-BNP, de fecha 25 de enero de 2010, aprueba la utilización de los saldos presupuestales del Ejercicio Fiscal del Año 2009 del PIP "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima - Sede Abancay" para ser ejecutado de conformidad a la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, con el objeto de garantizar la continuidad de proyectos de inversión pública, que autoriza a incorporar los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2009, que no se hubieran comprometido o devengado al 31 de diciembre de dicho año.

Que, mediante Informe N° 036-2010-BNP/ODT, de fecha 01 de marzo de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico de la BNP, comunica que mediante Decreto Supremo N° 067-2010-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a diversas entidades para la Continuidad de Inversiones, correspondiéndole al Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú el monto de **S/. 1'978,892.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, conforme a la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, con el objeto de garantizar la Continuidad de Proyectos del de Inversión, autoriza vía Crédito Suplementario la incorporación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año 2009 que no se hubieran comprometido y/o devengado al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2009;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 050-2010-BNP (Cont.)

Que, Mediante Decreto Supremo N° 067-2010-EF, se autoriza la asignación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 vía Crédito Suplementario para el Pliego 113 Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. 1'978,892.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles, para la Continuidad de Inversiones del Proyecto "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay" con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia es necesario formalizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 067-2010-EF en el Nivel Institucional, que se han realizado dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 036-2010-BNP/ODT;

De conformidad con lo dispuesto en la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el Decreto Supremo N° 067-2010-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 067-2010-EF por un monto de S/. 1'978,892.00 (Un Millón Novecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para la Continuidad de Inversiones del Proyecto "Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay", con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	:		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		
00 RECURSOS ORDINARIOS	:		1'978,892.00
		TOTAL INGRESOS	1'978,892.00



EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
FUNCIÓN	:	022	Educación
PROGRAMA FUNCIONAL	:	045	Cultura





Resolución Directoral Nacional N° 050-2010-BNP

SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0099	Patrimonio Histórico Cultural
Actividad / Proyecto	:	2 057812	Recuperación de la Gran Biblioteca Pública de Lima - Sede Abancay
Componente	:	3 000695	Gestión de Proyectos

GASTOS CORRIENTES

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:	1'978,892.00
---	---	--------------

TOTAL ACT. / PROY.

1'978,892.00

TOTAL EGRESOS

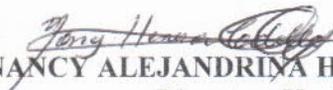
1'978,892.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional Del Perú